

Sunchales, 05 de Agosto de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N° 429/2009.-

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2067/08 de fecha 27/11/08, creando un Fideicomiso para atender las importaciones de gas natural y todas aquellas necesarias, para complementar la inyección de gas natural que sean requeridas; su reglamentación por Resolución N° 1451/08 y modificatoria N° 1493/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; y la Resolución N° 563/08 del Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS) que implementa con vigencia a partir del 1°/11/08, los cargos aprobados por el MPFIPyS, y;

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los nuevos cuadros tarifarios establecidos por las normas referidas, los usuarios de los servicios públicos de gas natural por redes sienten el impacto del incremento en los valores de las facturaciones finales de sus respectivos servicios, que afecta también a hogares de menor poder adquisitivo, siendo públicos y notorios sus reclamos;

Que en defensa de los derechos colectivos de los usuarios vulnerados por los efectos derivados de los instrumentos invocados, por tratarse de un servicio, se entiende prudente promover su inmediata suspensión para evitar que la eventual falta de pago y la exigibilidad de la facturación con los cargos creados que se cuestionan, exponga a los usuarios a recargos o interrupciones del suministro, con los perjuicios que ello provoca;

Que este aumento es abusivo, ilegal y arbitrario, porque fue dispuesto mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuando quien tiene la facultad de crear, imponer tributos o aumentos, es el Congreso Nacional;

Que por su parte, el ex Defensor del Pueblo de la Nación, Eduardo Mondino, entabló en el mes de abril una demanda contra el Estado Nacional y el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), para que se declare la nulidad, por ilegítimas, de las resoluciones que dieron lugar a facturaciones con adicionales en las tarifas de gas. En su accionar, la Defensoría del Pueblo Nacional pidió la nulidad del Decreto N° 2067/08 del 27 de noviembre de 2.008 (Boletín Oficial 3/12/08), Resolución N° 1451/08 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y Resolución N° 563/08, dictada por el Ente Nacional Regulador del Gas (ENARGAS), ambas publicadas en Boletín Oficial con fecha 23/12/08; y

de toda otra norma que se dicte como consecuencia de las aquí cuestionadas;

Que diversos Municipios y Comunas de la provincia de Santa Fe, han hecho efectiva su adhesión al recurso de amparo interpuesto por la ONG Unión de Usuarios y Consumidores, en defensa de los derechos de los consumidores afectados;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 429/2009.-

Art. 1°) Adhiérase al Recurso de Amparo interpuesto por la Unión de Usuarios y Consumidores - patrocinio de la Dra. Patricia Ferrareto - ante el Juzgado Federal N° 1 de la ciudad de Rosario, Expte. N° 14.711; por el cual se plantea la inconstitucionalidad del Decreto N° 2067/08 del Gobierno Nacional y la suspensión del cobro del cargo impuesto por el cual se aplican aumentos en las facturas de los consumidores de gas natural en redes domiciliarias, y ante su rechazo en 1ra. Instancia, adhiérase a la apelación a plantearse ante la Cámara correspondiente.-

Art. 2°) Remítase copia de la presente, al Intendente Municipal, Dr. Oscar Trinchieri; al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Dr. Hermes Juan Binner; a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Santa Fe; al Senador del Departamento Castellanos, C.P.N. Alcides Calvo; a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe; a los Concejos Municipales de la Provincia de Santa Fe, para que tomen conocimiento y adhieran a la misma y a la ONG, Unión de Usuarios y Consumidores.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de Agosto del año dos mil nueve.-